



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 31 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Num. 25

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 29

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Caldas de Reyes, Pontevedra, el día 25 del corriente Francisco Abajo Lafuente (a) Tobio, natural de Requejo, de 30 años de edad, casado, marinero con instrucción, estatura regular, pelo y bigote negros, ojos pardos, grueso, tiene una ancha pintada de azul en el dorso de la mano izquierda y otra igual en la muñeca del mismo lado: José Fernández Figueroa, natural de San Estel an Piande, partido judicial de Vigo, de 65 años, soltero, bracero, estatura mediana, ojos pardos, pelo canoso, boca grande, nariz larga, afeitado, voz gruesa; y Antonio Rodríguez, natural de Monforte de Lemus, de 23 años, casado, herrero, pelo negro, ojos pardos, nariz algo chata, boca grande, estatura regular, marcado de viruelas; poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Oviedo 30 de Enero de 1903.—
 El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
 R. al núm. 229

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Administración Militar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 20 del actual, se celebrará subasta pública el día 10 de Marzo próximo venidero, y hora de las once, en esta Sección de Administración Militar del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña y Valencia, en las Subintendencias militares de Málaga y Ceuta y en la Comisaría de Guerra, Intervenciones de transportes de Cádiz, Bilbao, Santander y Gijón, pa-

ra contratar el servicio de correos y transportes militares entre los puertos de Ceuta y Algeciras, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar subasta; debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Enero de 1903.—
 El Jefe de la Sección, Enrique F. de la Riva.

Modelo de proposición

D. N. N., domiciliado en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *BOLETIN OFICIAL* de . . .) y del pliego de condiciones, para contratar el servicio de correos y transportes militares entre los puertos de Ceuta y Algeciras, se comprometo á ejecutarlo con los buques de vapor denominados (tal y tal), por la cantidad de (en letra) pesetas anuales por los viajes ordinarios; conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes, acompañando la certificación y documentos relativos á los buques de que trata la condición 25.

(Fecha y firma del proponente).
 R. al núm. 213

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Gerardo Alvarez Uria, Secretario interino de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Ct.
Ración de pan de 70 decágramos.	0	37
Idem de cebada de 6,9375 litros.	1	23
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	66
Idem de yerba de 12 id.	1	29
Litro de aceite.	1	34
Kilogramo de carbón.	0	18
Quintal métrico de leña.	3	99

Kilogramo de carne. 1 63
 Litro de vino. 0 67
 Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 29 de Enero de 1903.—Gerardo A. Uria.
 V.º B.º el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.
 R. al núm. 228

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio de timbre y tabaco

En la noche del 10 al 11 de Enero de 1903 fué robada la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la ciudad de Novelda, de la provincia de Alicante, habiendo desaparecido los efectos siguientes:

Papel común timbrado:
 90 pliegos de 2 pesetas, clase 10.ª, números 301, 836 al 924.
 93 pliegos de una id., clase 11.ª números 1.091, 726 al 818.
 Papel timbrado judicial:
 45 pliegos de 0,50 céntimos, clase 12.ª, números 300, 531 al 624.
 25 pliegos de 0,10 id., clase 13.ª, números 546, 225 al 48 y 51 al 75.

Efectos de tabacos:
 Una caja con 25 cigarros denominados perfectos, 0,50 céntimos uno.
 4 cigarros de los Farias finos, á 0,20 id. id.

Dos paquetes cigarrillos largos engomados, á 0,65 id. paquete.
 Siete paquetes cigarrillos superiores, á 0,45 id. id.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, expendedurías y público en general.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.
 R. al núm. 197.

Tesorería de Hacienda

En virtud de lo que dispone el art. 45 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 3 de Septiembre último, se hace saber que por esta oficina se han reclamado al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés, certificaciones comprensivas de los individuos que en el ejercicio económico de 1896-97 y en el tercero y cuarto trimestres del año 1900, constituyeron el Ayun-

tamiento y Junta pericial de dicha villa, documentos necesarios para unir á expedientes que se hallan en tramitación en esta dependencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos determinados en el párrafo 2.º de la disposición legal antes citada.

Oviedo 28 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Aranda.

R. al núm. 215

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Inspección primera

Distrito forestal de Oviedo

Montes de utilidad pública

Debiendo redactarse durante los meses de Marzo y Abril próximos el Plan provisional de aprovechamiento correspondiente á la campaña de 1903 á 1904, que comienza en primero de Octubre, se recuerda á los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes exceptuados de la enajenación en concepto de interés general, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, el deber que tienen de remitir á la Jefatura de este Distrito forestal precisamente durante el mes de Febrero próximo, notas exactas y detalladas de todos los aprovechamientos que se propongan utilizar durante dicha campaña á fin de que puedan tenerse presentes al hacer las propuestas.

Adviértese al propio tiempo, que los montes á que ha de referirse dicho Plan, son únicamente los exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, cuya relación se ha publicado en el suplemento al número 159 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 16 de Julio de 1900.

Se recomienda á los referidos vecindarios y Corporaciones el exacto cumplimiento de este servicio, previniéndoles que sin excusas ni pretextos remitan á la Jefatura del Distrito Forestal dichas notas redactadas según el modelo que se inserta á continuación.

Logroño 19 de Enero de 1903.—
 El Inspector interino, Pedro de Avila.

R. al núm. 217

1001 8 8001 ab 8100

ACTO DE UN OTRO

Ayuntamiento de Aller

MES DE ENERO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Período ordinario de 1903	Período de ampliación 1902	TOTAL	
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	»	2.326 83
2	Policia de seguridad.	»	»	217 81
3	Policia urbana y rural.	»	»	137 50
4	Instrucción pública.	»	»	4.036 80
5	Beneficencia.	»	»	699 16
6	Obras públicas.	»	»	700
7	Corrección pública.	»	»	266 41
8	Montes.	»	»	»
9	Cargas.	»	»	8.641 74
10	Obras de nueva construcción.	»	»	3.191 42
11	Imprevistos.	»	»	125
12	Resultas.	»	»	210
13	Devoluciones.	»	»	»
14	Varios.	»	»	»
	Totales.....	»	»	20.552 67

En las Consistoriales de Aller á 2 de Enero de 1903.—El Secretario, Jacobo Rubio.—V.º B.º, el Alcalde, R. Hèvia. R. al núm. 225

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Cudillero

D. Alejandro Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cudillero.

Hago saber: que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del corriente, acordó dividir el concejo en las siguientes secciones, para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, á los efectos de los artículos 66 y siguientes de la ley Municipal.

Primera sección

La constituyen todos los contribuyentes por industrial de Cudillero y parroquias de San Juan, Piñera y Faedo, y elige dos vocales.

Segunda sección

La constituyen los contribuyentes por industrial de las parroquias de San Martin, Soto, Novellana y Ballota, y le corresponden dos vocales

Tercera sección

Forman esta sección los contribuyentes por territorial de Cudillero y la parroquia de San Juan, y le corresponde tres vocales.

Cuarta sección

Forman esta sección los contribuyentes por territorial de las parroquias de Piñera y Faedo, y le corresponde seis vocales.

Quinta sección

Forman esta sección los contribuyentes por territorial de la parroquia de San Martin, y le corresponde tres vocales.

Sexta sección

Forman esta sección los contribuyentes por territorial de la parroquia de Soto de Luiña, y elige tres vocales.

Séptima sección

La forman los contribuyentes por territorial de las parroquias de Novellana y Ballota, y le corresponde tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 67 de la citada ley, para que en el término de ocho días puedan producir las reclamaciones que se crean procedentes contra el referido acuerdo.

Cudillero 23 de Enero de 1903.—Alejandro Blanco. R. al núm. 181

Alcaldia de Colunga

D. José Maria Sánchez y Morán, primer teniente en funciones de Alcalde presidente del Ayuntamiento de Colunga.

Hago saber: que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día 10, acordó dividir el concejo en seis secciones, para proceder despues al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año actual, habiéndolo verificado en la forma siguiente:

Primera sección

La forman los contribuyentes del pueblo y parroquias de Colunga, que elegirán tres vocales.

Segunda sección

La componen los contribuyentes de la parroquia de Libardou, que elegirán dos vocales.

Tercera sección

La constituyen los contribuyentes de las parroquias de Carrandi y Gobiendes, que elegirán dos vocales.

Cuarta sección

La componen los contribuyentes de las parroquias de la Isla, Lastres, Luces y San Juan, que elegirán dos vocales.

Quinta sección

La forman los contribuyentes de las parroquias de la Llera, la Riera y Pivierda, que sortearán tres vocales

Sexta sección

Forman esta sección los contri-

Campaña de 1903 á 1904

Productos que se propone utilizar en los montes de utilidad pública de su término durante la Campaña citada que comprenderá el primero de Octubre de 1903 y terminará en 30 de Septiembre de 1904

MODELO QUE SE CITA
MONTES

Ayuntamiento de.....

Nombre de los montes	Cabida Hectáreas	Vecindarios que los usufructúan	Número de árboles	Especie	MADERA		Número de carros	Especie	LEÑAS		Rozo número de carros	Especie	RAMAJE		TOTAL Pesetas.	Valor de cada carro. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Núm. de cabezas de ganado	Epoca del disfrute Meses.	Nombre de los pastaderos.	Valor de los pastos. Pesetas	TOTAL general Pesetas	
					Uso á que se destina.	Valor de cada árbol. Pesetas			Valor de cada carro. Pesetas.	TOTAL Pesetas.			Valor de cada carro. Pesetas.	TOTAL Pesetas.									

Fecha, firm a y sello de la Alcaldia.

buyentes de las parroquias de Lué, Pernús y Sales, y le corresponde tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la citada ley, á fin de que los interesados puedan, en el término de ocho días, producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Colunga 24 de Enero de 1903.— José María Sánchez.

R. al núm. 194

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas los en él comprendidos.

Colunga 22 de Enero de 1903.— El Alcalde, José María Sánchez.

R. al núm. 233.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Cangas de Tineo, Enero 25 de 1903.—El Alcalde, Nicolás de Rón.

R. al núm. 222

Alcaldía de El Franco

Lista de los individuos que constituyen el Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á la designación de compromisarios para elección de Senadores, que se publica á los efectos del art. 25 de la ley.

Concejales

D. Vidal Sierra Bedia, de la Caridad.

D. Rafael Fernández Rodríguez, de Piantes.

D. José López Nuñez, de Penadecabras.

D. Gervasio Canel Pérez, de Arboces.

D. Prudencio González, del Castro.

D. Liborio García Amago, de Sueiro.

D. Antonio Fernández Villamil, de El Franco.

D. Nicolás Nuñez García, de San Pelayo.

D. Amalio Rón Castrillón, de Revellón.

D. Constantino Fernández Martínez, de id.

D. Eugenio Bedia, de la Calleja.

Contribuyentes

D. Gabriel Gudín González, de la Espieira.

D. Gervasio Carbajal Nuñez, de la Arnosa.

D. Juan Fernández Pérez, de Villarin.

D. Inocencio Real Nuñez, de Penadecabras.

D. Francisco Campoamor, de la Ponte.

D. José González Álvarez, de la Calleja.

D. Francisco Martínez Villamil de la Brañotía.

D. José María Martínez Fernández, de Caroeiro.

D. José Villamil Villamil, de Malafieita.

D. Francisco Nuñez Rocha, de Penadecabra.

D. Marcelino García Martínez, de Miudeira.

D. Faustino Gudín Carvajal, de Candal.

D. Juan Méndez García, de Miudes.

D. Bernardo Martínez Gayol, de Farineiro.

D. Francisco Ron Frade, de Viavelez.

D. José María García Villamil de Valdeparés.

D. Marcos Prieto Alonso, de Lóngara.

D. José Suárez Fernández, de Viavelez.

D. Saturnino Suárez Salcedo, de la Torre.

D. Cesáreo San Miguel Pérez, de la Caridad.

D. Juan Sánchez Rón, de El Franco.

D. José Martínez Suárez, de la Guarda.

D. José María Pérez García, de Sueiro.

D. José Díaz González, de Merries.

D. José Menéndez Rón, de idem.

D. José Villamil García, de Lonredal.

D. José María Campoamor López, de la Caridad.

D. Rosendo Martínez, de Grandamarina.

D. Evaristo Quintana Carvajal, de Sueiro.

D. Manuel Fernández Rodríguez, de la Caridad.

D. Francisco Méndez Pérez, de Parajúa.

D. Francisco Gayol San Miguel, de Revellón.

D. José Díaz González, de Villar.

D. Narciso Jardón Pérez, de idem.

D. Juan López González, de Miudes.

D. José Méndez González, de Villarin.

D. Juan Díaz Álvarez, de Penadecabras.

D. Tomás Lantoiira López, de Miudes.

D. Celestino Méndez Martínez, de Villarin.

D. Máximo García Méndez, de Miudeira.

D. Antonio Díaz González, de Gudín.

D. Serafin Lonteira Villamil, de Lonredal.

D. Bernardo Rocha Rodríguez, de Nerín.

D. José Suárez Pérez, de la Torre.

D. José Fernández, de Miudeira.

D. Patricio Gayol Villamil, de Valdeparés.

D. Bernardo García Rón, de Arancedo.

D. José Martínez Martínez, de Casalin.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 29 de la citada ley.

La Caridad 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Vidal Sierra.

R. al núm. 201

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Lista definitiva de los Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruple al de aquellos y que ha sido formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Antonio González Sancio.

D. Manuel Quintana Rodil.

D. Antonio Prieto Álvarez.

D. Sergio Álvarez Allonca.

D. José Lastra López.

D. José González Martínez.

D. Antonio López y López.

D. Francisco Lombardero Méndez.

Hay una vacante.

Contribuyentes

D. Francisco Lombardía González, de San Mamed.

D. José Martínez Lombardía, de Arcajo.

D. José González Martínez, de Gestoso.

D. José Rodil Argüelles, de Casias.

D. Manuel López Castelao, de Pacios.

D. Manuel Álvarez Fernández, de Arroquina.

D. José Álvarez González, de Cimadevilla.

D. José Cotarelo Rodil, de Pasaron.

D. José Álvarez y Álvarez, de Ovellariza.

D. Francisco Gómez Prieto, de Morlongo.

D. Manuel Lastra Fernández, de id.

D. Manuel López Braña, del Rio.

D. Manuel Rodil Martínez, de San Mamed.

D. Manuel Rodríguez Álvarez, de Riodepil.

D. Manuel López Quintana, de Salgueiras.

D. José Amezaga Pérez, de Salcedo.

D. Manuel González Cotarelo, de Regodeseve.

D. Jacinto Prieto López, de Gestoso.

D. José Freije Álvarez, de Salgueiras.

D. José Lastra y Lastra, de id.

D. José Feijó Cotarelo, de id.

D. Hilario Travadelo Rodil, de idem.

D. José Castelao Sierra, de Pasaron.

D. Eugenio García Martínez, de idem.

D. Paulino Prieto Castelao, de idem.

D. Antonio Álvarez Malnero, de Pacios.

D. Manuel Bravo Lastra, de Penacoba.

D. José Lastra Sampedro, de id.

D. José Díaz Martínez, de Batriban.

D. José López Quintana, de Pacios.

D. José González Freije, de id.

D. Antonio Quintana Pérez, de Cotarelo.

D. Manuel Martínez y Martínez, de Gestoso.

D. José A. González Martínez de Lonton.

D. Pedro López Corsizas, de Guieiro.

D. José Prieto Bolaño, de Regodeseves.

Villanueva de Oscos y Enero 25 de 1903.—El Alcalde, Antonio S. Sancio.

R. al núm. 200

Alcaldía de Pesoz

D. Manuel López Álvarez; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la ley municipal, dividir el concejo en tres secciones para en su día proceder al sorteo de vocales que han de componer la Junta municipal, comprendiendo la primera sección los pue-

blos de Pesoz, Cela, Cabanela, Sanzo y Seran; la segunda, los de Francos, Villabril, Pelarle, Branavieja y Lijón y la tercera los de Argul, Sequellos, Villarrazo y Sampedro.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos del concejo.

Pesoz, Enero 25 de 1903.—Manuel López Álvarez.

R. al núm. 204.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el término de 15 días, para que durante el mismo los interesados puedan producir cuantas reclamaciones juzguen convenientes, pues pasado dicho plazo á contar desde este día, no se oirán por justas que fuesen.

Pesoz, Enero 25 de 1903.—El Alcalde, Manuel López Álvarez.

R. al núm. 202

Alcaldía de Muros

D. Manuel G. Sampedro, Alcalde del Ayuntamiento de Muros.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que los comprendidos en dicho documento estimen por conveniente.

Muros y Enero 27 de 1903.—El Alcalde, Manuel G. Sampedro.

R. al núm. 203

Alcaldía de Colunga

Anuncio

Promovido ante esta Alcaldía por el padre del mozo del actual reemplazo, Manuel Leonardo Rebolilar Bobadilla, expediente en averiguación del paradero del hermano de dicho mozo Raimundo Rebolilar, que se embarcó para Cuba hace más de diez años, he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazos del Ejército.

Colunga 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, José María Sánchez.

R. al núm. 195

Alcaldía de Laviana

Anuncio

D. Segundo Álvarez Alonso, Alcalde Constitucional de Laviana.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en Junta municipal ha acordado contratar un empréstito de cincuenta mil pesetas con destino á la construcción de nuevas Consistoriales, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Febrero de 1852 y 4 de Enero de 1883, á los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, efectuándose en el Salón de las Consistoriales á las catorce horas, ante la Comisión nombrada al efecto.

2.ª Se emitirán cien acciones

de á quinientas pesetas cada una, que devengarán el 5 por 100 de interés anual, garantidas con los ingresos ordinarios y extraordinarios que se acuerden en el presupuesto Municipal, no admitiéndose licitadores que no cubran el total de las acciones emitidas.

3.ª La amortización del empréstito se verificará por sorteo en diez anualidades á diez acciones en cada una, sin perjuicio de aumentar el número de las amortizadas, si el Ayuntamiento lo creyese conveniente. Estos sorteos se verificarán ante el Ayuntamiento el día 31 de Diciembre de cada año, y el reintegro del capital y pago de interés, hasta el fin del 2.º trimestre del año natural económico.

4.ª El Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto de gastos una partida para pago de intereses, correspondiente al año, y otra para reembolso de acciones amortizables por sorteo.

5.ª El tenedor ó tenedores de las acciones del empréstito, tendrán derecho á proceder contra el Ayuntamiento por los plazos de los intereses y amortizaciones vencidas y no satisfechas, en la vía ejecutiva en conformidad con las prescripciones de la Ley, dirigiendo la acción ejecutiva contra la Municipalidad, como si se tratara de una persona ó entidad jurídica de carácter privado y sometiéndose á los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

6.ª El rematante queda obligado al pago de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, escritura pública y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

7.ª Los pliegos cerrados se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

D..., vecino de..., y habitante en la calle..., núm..., según cédula personal que exhibe, se compromete á cubrir el Empréstito de 50.000 pesetas, á favor del Ayuntamiento de Laviana, mediante el interés anual del... por 100, conformándose con las demás condiciones del respectivo pliego.

(Fecha y firma).

8.ª Para poder licitar se precisa la fianza provisional del 5 por 100 del total del empréstito ó sean dos mil quinientas pesetas, que se impondrán en la Depositaria municipal, ó ante la Comisión en la mesa de subasta.

Pola de Laviana 27 de Enero de 1903.—Segundo Alvarez.

R. al núm. 210

Alcaldía de Aller

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y para producir reclamaciones el padrón de cédulas personales de este año.

Cabañaquinta 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ignacio Hévia.

R. al núm. 224

Alcaldía de Soto del Barco

D. Manuel García Fidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: que por esta Alcaldía y á instancia del mozo Ricardo Gutiérrez Carreño, hijo de Juan y Efigemia, natural de Rubines, de este término municipal, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1903, se instruye expedien-

te en averiguación del ignorado paradero hace más de catorce años, de un hermano del mismo llamado Antonio Gutiérrez Carreño, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace el tiempo indicado, sin que desde su ausencia se haya vuelto á tener más noticias de él, siendo sus señas personales las siguientes: estatura baja, pelo negro, ojos id., nariz roma, boca regular, barba lampiña y aire molesto.

Lo que se publica á los efectos del art. 69 del Reglamento de la Ley de Reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente.

Soto del Barco 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel G. Fidalgo.

R. al núm. 209

Alcaldía de Pravia

D. Vicente Grana, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pravia.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día ocho, previa lectura de los artículos 66 y siguientes de la vigente ley Municipal, acordó dividir el concejo en seis secciones para el sorteo de la Junta municipal, en la siguiente forma:

Sección primera

La formarán los contribuyentes por territorial de la parroquia de Pravia, que elegirán cuatro vocales.

Sección segunda

Los contribuyentes por industrial vecinos de esta villa, que elegirán dos vocales.

Sección tercera

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Santianes, Villafra, Escorredo y pueblo de Somado, que elegirán tres vocales.

Sección cuarta

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Selgas, Inclán, Villavaler y Arango, que elegirán tres vocales.

Sección quinta

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de San Damián, Córías, Quinzanas y Pronga, que elegirán tres vocales.

Sección sexta

Los contribuyentes por industrial de los demás pueblos del concejo, que elegirán dos vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley.

Pravia 15 de Enero de 1903.—Vicente Grana.

R. al núm. 245.

Alcaldía de Laviana

D. Segundo Alvarez Alonso, Alcalde Constitucional de Laviana.

Hago saber: que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó dividir el concejo en las siguientes secciones, para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, á los efectos de los artículos 66 y siguientes de la ley Municipal.

Primera sección

La constituyen todos los contribuyentes de las parroquias de la Pola, Entralgo y Carrio, le corresponden cinco vocales.

Segunda sección

La constituyen los contribuyentes de la parroquia de Liraña, le corresponden dos vocales.

Tercera sección

Forman esta sección los contribuyentes de las parroquias de Villoria y Tolivia, le corresponden cuatro vocales.

Cuarta sección

Forman esta sección los contribuyentes de las parroquias del Condado y Lorio, le corresponden cuatro vocales.

Laviana Enero 11 de 1903.—Segundo Alvarez.

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

Los testigos, peritos y jurados que hayan comparecido ante esta Audiencia provincial, durante el primer bimestre del ejercicio actual é sea desde primero de Enero corriente, pueden pasar por esta Secretaría de Gobierno á cobrar durante las horas de oficina y días hábiles las cantidades que tengan devengadas.

Oviedo 27 de Enero de 1903.—El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

R. al núm. 63.

Juzgado de Oviedo

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en causa que á mi testimonio se sigue por hurto y atropellos, á acordado se cite á medio de la presente cédula á José Bives, vecino que fué de la parroquia de San Julián de Box, en este concejo, conocido por el forastero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Enero veintisiete de mil novecientos tres.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 65

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria y para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza al procesado Laureano Diaz Fernández, soltero, de veintitres á veinticuatro años de edad, hijo de José y Santa, natural y vecino de Palomar, concejo de la Rivera de arriba, en el partido de Oviedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Juzgado, para responder á los cargos que contra el resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á José Meana, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII,

(q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiere su celo, procuren averiguar el paradero de dicho procesado y habido que sea procedan á su detención y conducción con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Gijón á veintiseis de Enero de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 64

ANUNCIOS NO OFICIALES

MINAS DE HIERRO y Ferrocarril de Carreño GIJÓN

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 24 del corriente, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas, la cual deberá celebrarse el 13 de Febrero próximo, á las once de la mañana.

La orden del día, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 30 de los Estatutos, será: Examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Celebrar Junta general extraordinaria á las doce de la mañana del mismo día para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Con arreglo al art. 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á las Juntas los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.
Sres. Urquijo y compañía, Madrid.

Los Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dichas reuniones se celebrarán en el domicilio social, Santa Lucía, 2, Gijón.

Gijón 23 de Enero de 1903.—El Presidente, Alfredo Santos.—El Secretario, Fernando Alvargonzález.

8-2

UNIÓN CANTÁBRICA

Sociedad Anónima

GIJÓN

En cumplimiento de acuerdos de la Junta general ordinaria, celebrada el día 14 del corriente, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Junta general extraordinaria para el día 10 de Febrero próximo, á las quince horas, en las que fueron oficinas de la Fábrica de camas de El Llano.

Los asuntos á tratar serán:

1.º Liquidación de la Sociedad.
2.º Nombramiento de liquidadores.

Tendrán derecho de asistencia todos los señores accionistas que cumplan con las formalidades que previene el art. 18 de los Estatutos sociales.

Gijón 27 de Enero de 1903.—El Secretario en funciones, Maximiano Estrada.